



**MINISTERIO
PÚBLICO**
RÍO NEGRO

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS 0KM CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

RESOLUCIÓN N° 672/19

Viedma, 02 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/1223/19, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia, Anexo II Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19; y la Resolución Nro. 558/19 -PG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública Nro. 026/19 tendiente a la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS 0KM CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Que el citado procedimiento fue autorizado por Resolución Nro. 558/19 - PG, fs. 48/51.

Que a fs. 52 y 66 obran constancias de publicación en la página web de este Poder y en el Boletín Oficial de la provincia, respectivamente.

Que se cursaron invitaciones a participar a nueve (9) proveedores del rubro, según constancias de fs. 57/65.

Que a fs. 147 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 29 de octubre del corriente año se recibieron dos (2) ofertas, presentadas por las firmas LAGO. S.A. y AUTOSSAN S.A., quien a su vez presentó oferta alternativa.

Que en base al cuadro de análisis de características técnicas de fs. 155, la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial elaboró el Informe de Análisis de Ofertas (fs. 156), del que surge que la oferta presentada por la firma LAGO S.A., y la oferta alternativa de AUTOSSAN S.A., no cumplen con las características establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones; en tanto la oferta principal de la firma AUTOSSAN S.A., sí cumple con dichas características.

Que a fs. 158/vta. la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de esta Procuración General, en orden a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de la provincia, se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen Nro. 362/19 DAL-PG,

oportunidad en la cual consideró ambas ofertas como admisibles por haber cumplido con los requisitos formales exigidos para la presente tramitación.

Que a fs. 160 tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones quien mediante Acta Nro. 55/19 aconsejó: Rechazar la oferta de la firma LAGO S.A. por no ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, según Informe de Análisis de Ofertas de fs. 156, en tanto el automóvil ofertado no tiene la cantidad de marchas ni la potencia mínima requeridas; rechazar la oferta alternativa de la firma AUTOSSAN S.A., por no ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, según Informe de Análisis de Ofertas de fs. 156, en tanto el automóvil ofertado no tiene la cantidad de marchas requerida; adjudicar a la firma AUTOSSAN S.A., por única oferta vigente válida, ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y al monto técnicamente estimado.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc a) de la Ley H N° 3186 y artículos 13 inc. a) y 19 y ccdtes del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de la Procuración General ha tomado la intervención que le compete (fs. 170/171).-

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 179/vta.).-

Por ello y en orden a las facultades provenientes del art. 215 de la Constitución Provincial, arts. 10,11 y cctes. de la Ley K 4199,

EL Sr. PROCURADOR GENERAL

R E S U E L V E:

Art. 1) Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 026/19, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS 0KM CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Art. 2) RECHAZAR la oferta presentada por la firma LAGO S.A. y la oferta alternativa presentada por la firma AUTOSSAN S.A., de acuerdo a los motivos esbozados en los considerandos de la presente.

Art. 3) ADJUDICAR a la firma AUTOSSAN S.A., CUIT Nro. 33-71440330-9, con domicilio en calle Pascual de Rogatis Nro. 20 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, el único renglón licitado, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$2.661.000,00).

Art. 3) Comprometer para el corriente año la siguiente partida:



MINISTERIO
PÚBLICO
RÍO NEGRO

**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS 0KM CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR
DEL MINISTERIO PÚBLICO**

RESOLUCIÓN N° 676 /19

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12-00	10	432	Equipo de transporte, tracción y elevación	\$2.661.000,00

y liquídese por Tesorería de este Poder a la firma AUTOSSAN S.A..

Art. 4) Establecer el pago del cincuenta por ciento (50%), dentro de los quince (15) días de recepcionadas las unidades ofertadas con toda la documentación inherente para su inscripción en el Registro de la Propiedad del Automotor y conforme a las características técnicas requeridas; y a los treinta días (30) del primer pago, el cincuenta por ciento (50%) restante.

Art. 5) Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Art. 6) Registrar, notificar a las firmas LAGO S.A. y AUTOSSAN S.A., comunicar, pase al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.-

JORGE OSCAR CRESPO
PROCURADOR GENERAL
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ANTE MI:

Cra. ANDREA E. TELLERIA
ADMINISTRADORA GERAL SUBROGANTE
Poder Judicial de Río Negro